



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/C.5/42/14
19 de octubre de 1987
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo segundo período de sesiones
QUINTA COMISION
Tema 122 b) del programa

CUESTIONES RELATIVAS AL PERSONAL: RESPETO DE LAS PRERROGATIVAS
E INMUNIDADES DE LOS FUNCIONARIOS DE LAS NACIONES UNIDAS Y LOS
ORGANISMOS ESPECIALIZADOS Y LAS ORGANIZACIONES AFINES

Informe del Secretario General

INTRODUCCION

1. Como en años anteriores, el presente informe se basa en la información solicitada a todos los órganos subsidiarios, oficinas o misiones de las Naciones Unidas, así como a los organismos especializados y organizaciones afines. El Secretario General lo presenta en nombre del Comité Administrativo de Coordinación (CAC) y con su aprobación.
2. En el párrafo 9 de la resolución 41/205 de 11 de diciembre de 1986, la Asamblea General instó al Secretario General a que, por conducto del Coordinador de Medidas de Seguridad de las Naciones Unidas y sus demás representantes especiales, diera prioridad a la notificación y la pronta aplicación de medidas complementarias en los casos de arresto, detención y otras posibles cuestiones relacionadas con la seguridad y el desempeño adecuado de los funcionarios de las Naciones Unidas y los organismos especializados y organizaciones afines.
3. Aunque la atención del Secretario General en esta esfera, en la que cuenta con la asistencia del coordinador de medidas de seguridad de las Naciones Unidas, sigue centrándose primordialmente en la notificación y la pronta aplicación de medidas complementarias en los casos de detención y encarcelamiento en el seno de las Naciones Unidas y en consultas entre los organismos se han examinado otras cuestiones conexas relativas al alcance y carácter de las prerrogativas e inmunidades de los funcionarios y a las medidas que podrían adoptarse para aumentar su seguridad y protección y facilita el desempeño adecuado de sus obligaciones.

29

4. Las prerrogativas e inmunidades se conceden a los funcionarios en interés de las organizaciones y no para el beneficio personal de los individuos. El respeto de las prerrogativas e inmunidades de los funcionarios es, por tanto, una cuestión de respeto a las organizaciones. Ya se trate de un caso de detención y encarcelamiento, de restricción de los viajes oficiales, o de aplicación de impuestos u otras formas de gravámenes fiscales, en última instancia lo que se ve afectado es la eficacia y el funcionamiento de las organizaciones.

5. Aunque la gran mayoría de los Estados Miembros respetan rigurosamente las prerrogativas e inmunidades de los funcionarios, siguen surgiendo dificultades en algunas zonas de operación o en algunos países. El mecanismo centralizado de presentación de informes dependiente de la oficina del Coordinador de Medidas de Seguridad de las Naciones Unidas ha permitido a las organizaciones responder en forma rápida y eficaz a las posibles transgresiones de los acuerdos internacionales pertinentes. En la mayoría de los casos, cualquier cuestión concerniente al alcance y la aplicabilidad de las prerrogativas e inmunidades se resuelve en forma adecuada. Además, la participación activa de la Asamblea General en el examen anual de este tema ha creado una mayor conciencia y comprensión de las dificultades con que se enfrentan las organizaciones y los funcionarios en algunos países y regiones. No obstante, hay que velar por que la preparación de los informes anuales y su examen por parte de la Asamblea General no se vuelvan cuestiones de rutina y por que no disminuya la voluntad de los Estados Miembros de cooperar oportunamente con el Secretario General para resolver los casos pendientes.

I. DETENCIÓN Y ENCARCELAMIENTO DE FUNCIONARIOS

6. Cuando los funcionarios de las Naciones Unidas y los organismos especializados y organizaciones afines son detenidos y encarcelados, el Secretario General o los jefes ejecutivos de los organismos interesados tratan de comunicarse con ellos, guiados por consideraciones jurídicas y humanitarias. Las consideraciones jurídicas se derivan de los instrumentos internacionales pertinentes sobre las prerrogativas e inmunidades y están orientadas principalmente a que la organización interesada pueda determinar si el funcionario ha sido detenido o encarcelado en razón de sus actividades oficiales o por otros motivos. Si se determina, a partir de esas visitas, que la detención o el encarcelamiento está relacionado con las funciones oficiales del interesado se invoca la inmunidad. No obstante, si el funcionario que realiza la visita juzga, a partir de la entrevista con el detenido y a la luz de las acusaciones que se le formulan, que el asunto no está relacionado con sus funciones oficiales, no hay ninguna base jurídica para invocar la inmunidad y dejan de existir los fundamentos jurídicos para una intervención ulterior por parte de la Organización.

7. Las consideraciones humanitarias que han de tenerse en cuenta en este contexto son mucho más amplias. A la luz de tales consideraciones, el Secretario General o el jefe ejecutivo del organismo interesado procuran asegurar que el funcionario detenido o encarcelado reciba tratamiento justo, que los cargos en su contra sean formulados como corresponde y que el caso sea sometido a juicio sin dilación.

8. De lo anterior se deduce que el suministro de información adecuada y oportuna y, más concretamente, la posibilidad de comunicarse con los funcionarios detenidos crean las condiciones en que puede lograrse el respeto de las prerrogativas e inmunidades de los funcionarios. Cuando no se cumplen esos requisitos, las organizaciones están obligadas a suspender cualquier juicio en cuanto a la aplicabilidad de la inmunidad funcional hasta que emita un fallo un tribunal de la jurisdicción competente.

9. En el período comprendido entre el 1° de julio de 1986 y el 30 de junio de 1987 se notificaron al Coordinador de Medidas de Seguridad de las Naciones Unidas 123 casos de detención y encarcelamiento de funcionarios, entre ellos 85 funcionarios de contratación local del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS), dos de los cuales fueron detenidos en dos ocasiones. En 110 casos, las organizaciones interesadas pudieron ejercer plenamente sus derechos, lograron que se pusiera en libertad al detenido o constataron que no se trataba de una cuestión de inmunidad. Los 13 casos restantes corresponden a 12 funcionarios del OOPS contratados localmente y a un contratista local que proporcionaba servicios de interpretación a la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL) y que no queda comprendido estrictamente en el ámbito de este informe. Los pormenores de estos casos se señalan en los informes presentados por las diversas organizaciones y organismos, que figuran en forma resumida en el anexo II de este documento.

10. Una característica inquietante de muchos de los casos notificados por el OOPS y la FPNUL es que los funcionarios no fueron detenidos por la presunta comisión de un delito sino únicamente por formar parte de un grupo de personas que residían casualmente en una localidad o aldea determinada. Así pues, algunos funcionarios contratados localmente en esa zona de operaciones han sido detenidos durante varios meses y luego puestos en libertad sin que se hubieran formulado cargos en su contra o sin que se les hubiera llevado ante un tribunal. En esos casos la política de las Naciones Unidas consiste en tratar de comunicarse con el funcionario, mantener vigente su contrato y reintegrarlo a su cargo al ser puesto en libertad.

11. También es motivo de grave preocupación para el Secretario General que en el período que se examina se hubieran presentado varios casos de detención y encarcelamiento de funcionarios internacionales y de funcionarios contratados localmente por circunstancias directamente relacionadas con el cumplimiento de sus obligaciones. En dos casos trágicos, dos funcionarios de contratación local del Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua en Palestina (ONUVT) y de la FPNUL (el Sr. Jebreal Ibrahim Darnish y el Sr. Adib Jawad), que habían sido secuestrados por elementos no identificados, resultaron muertos. En otros tres casos, dos de ellos concernientes a personal internacional, los funcionarios fueron encarcelados o condenados a prisión antes de que las autoridades de las Naciones Unidas pudieran obtener su liberación. En todos esos casos se procuró establecer contacto rápidamente con los interesados.

12. Gracias en parte a las gestiones de los oficiales designados y de los funcionarios sobre el terreno, se produjeron adelantos importantes durante el período que se examina en relación con algunos casos sobre los cuales se había notificado anteriormente, en los que no se había permitido a las organizaciones

ejercer sus derechos de protección funcional. En el Afganistán, el Sr. Mohammed Khalil, funcionario de contratación local de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), que había sido declarado culpable de "actividades en contra del Estado" y condenado a cinco años de prisión en 1985, fue puesto en libertad el 7 de febrero de 1987; el Sr. Daulat Mir, un funcionario de contratación local de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), que había sido detenido el 12 de agosto de 1984, fue puesto en libertad el 18 de noviembre de 1986. En Jordania, el Sr. Mohammad Issa Abu Marar y el Sr. Hatem Mahmoud Asi, dos funcionarios del OOPS contratados localmente, que habían sido detenidos en 1985 y 1986, respectivamente, fueron puestos en libertad. En el Líbano, el Sr. Yassin Y. Shaban, funcionario de contratación local de la FPNUL que había sido detenido por la Fuerza de Defensa de Israel y otras fuerzas, fue puesto en libertad el 28 de mayo de 1987, y el Sr. Deeb Fahed Al Zaher, funcionario de contratación local del OOPS, que se encontraba en poder de uno de los grupos de milicias, fue puesto en libertad el 1° de julio de 1986. En la República Árabe Siria, el Sr. Muwaffaq Mahmoud Sa'di y el Sr. Yahya Abu Shaqra, dos funcionarios del OOPS de contratación local que habían sido detenidos en abril de 1986, fueron puestos en libertad el 13 de agosto de 1986. Por último, en el territorio ocupado de la Ribera Occidental, el Sr. Ahmad Farae Mohammad Odeh y el Sr. Abaul Hakim Nayef Issa Assaf, dos funcionarios de contratación local del OOPS detenidos desde abril y junio de 1986, respectivamente, fueron puestos en libertad en julio de 1986. En total, 10 funcionarios cuya detención o condena había sido notificada a la Asamblea General en su cuadragésimo primer período de sesiones y respecto de los cuales la Organización no había podido ejercer sus derechos de protección funcional, han sido puestos en libertad.

13. Se registraron algunos acontecimientos negativos con respecto a otros casos notificados anteriormente en que la Organización no había podido determinar si la detención o el encarcelamiento estaba relacionado con alguna función oficial. En el Afganistán, tres funcionarios de contratación local del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) que habían sido detenidos en 1984 y 1986, fueron condenados a penas de prisión de distinta duración por un tribunal especial encargado de delitos relacionados con la seguridad. En Etiopía, después de varias intervenciones por parte del administrador de la Comisión Económica para África (CEPA) y a pesar de la intervención personal que hizo el Secretario General durante una visita a Addis Abeba en julio de 1987, el Ministerio de Relaciones Exteriores confirmó en una nota oficial que el tribunal de primera instancia había declarado al Sr. Tesfamariam Zeggae, funcionario de la CEPA detenido desde el 2 de marzo de 1982, culpable de "espionaje político y actividades criminales encaminadas a subvertir la unidad histórica y la integridad territorial de Etiopía", y lo había condenado a prisión perpetua. Tras la gestión correspondiente, el Tribunal de apelaciones reafirmó ese fallo el 23 de junio de 1987. Se han formulado acusaciones análogas contra el Sr. Shimelis Teklu, funcionario de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (OACNUR) detenido desde el 2 de enero de 1984, cuyo caso sigue pendiente. En el anexo II se presenta información más detallada sobre estos dos casos. El Secretario General no ha podido obtener información adicional sobre el Sr. Alec Collett, quien fue detenido en el Líbano en marzo de 1985 por uno de los grupos de milicias o por elementos desconocidos. Se han recibido informaciones de que el Sr. Sa'di Mohammad Zeidan, funcionario del OOPS contratado localmente, que en el informe del año anterior figuraba entre los desaparecidos (véase A/C.5/41/12, cuadro 2), murió de causas naturales durante su detención en la República Árabe Siria. Seis funcionarios

del OOPS contratados localmente en el territorio ocupado de la Faja de Gaza (el Sr. Mohammad Salman Abu Ghubait, el Sr. Mohammad Lutfi Abu Sagr, el Sr. Nabil Mohammad El Ajrami, el Sr. Najib Mohammad Abu Nahla, el Sr. Daifalla Umar Zayed Abu Samhadanah) y en el territorio ocupado de la Ribera Occidental (el Sr. Husni Muhsen Saleh Hashash) fueron enjuiciados por tribunales militares y condenados a penas de prisión de distinta duración. El Sr. Abu Sagr fue puesto en libertad posteriormente. Las peticiones de las autoridades de las Naciones Unidas de que se les permitiera comunicarse con los detenidos fueron denegadas en todos estos casos, salvo en el del Sr. Hashash.

14. En el anexo I de este informe se presenta una lista consolidada de los funcionarios detenidos y encarcelados o desaparecidos respecto de los cuales las Naciones Unidas y los organismos especializados y organizaciones afines no han podido ejercer plenamente su derecho de protección. En dicha lista se tienen en cuenta los casos de detención y encarcelamiento notificados en el período comprendido del 1° de julio de 1986 al 30 de junio de 1987, así como los nuevos acontecimientos relativos a los casos notificados anteriormente que se mencionan en los párrafos 12 y 13 supra.

II. OTRAS CUESTIONES RELATIVAS AL ESTATUTO, PRERROGATIVAS E INMUNIDADES DE LOS FUNCIONARIOS

15. En el informe presentado a la Asamblea General en su cuadragésimo primer período de sesiones, el Secretario General se refirió al caso del Sr. Liviu Bota, funcionario de nacionalidad rumana (A/C.5/41/12, párr. 7). El Sr. Bota, cuyo contrato con las Naciones Unidas como Director del Instituto de las Naciones Unidas de Investigaciones sobre el Desarme (UNIDIR) venció el 31 de diciembre de 1986, recibió la oferta de un nuevo contrato a plazo fijo para prestar servicios a las Naciones Unidas a partir del 1° de enero de 1987, oferta que aceptó. Sin embargo, las autoridades rumanas no han permitido que el Sr. Bota salga del país. La posición del Secretario General con respecto a este caso, consignada en el informe mencionado, sigue sin modificación. El Secretario General ha observado con gran pesar que las autoridades rumanas no han cooperado con las Naciones Unidas para tratar de resolver este caso, que también fue estudiado ampliamente por los miembros de la Junta de Consejeros del Instituto, y por la Comisión de Derechos Humanos en relación con el examen del segundo informe periódico de Rumania sobre el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, particularmente en lo concerniente a la libertad de circulación.

III. RESTRICCIONES DE VIAJES OFICIALES Y PRIVADOS DE FUNCIONARIOS DE LAS NACIONES UNIDAS Y DE LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS Y ORGANIZACIONES AFINES

16. Se siguen imponiendo restricciones a los viajes en comisión de servicio de varios funcionarios del OOPS en la Ribera Occidental y la Faja de Gaza, pese a los repetidos esfuerzos del OOPS por que se levanten dichas restricciones. En los Estados Unidos, los viajes privados de los funcionarios de algunas nacionalidades están sujetos a notificación y aprobación previas. En agosto de 1987 las autoridades de los Estados Unidos suspendieron la concesión de permisos por temporadas para entrar en ciertas zonas de recreo designadas.

IV. MEDIDAS ADOPTADAS PARA AUMENTAR LA SEGURIDAD DE
LOS FUNCIONARIOS

17. En la sede de la Organización Mundial de la Salud (OMS), en Ginebra, se convocó los días 30 y 31 de julio de 1987 una Reunión Interinstitucional Especial sobre cuestiones de seguridad. Como parte de del programa, los asistentes a la reunión examinaron un informe del Coordinador de Medidas de Seguridad de las Naciones Unidas referente a las disposiciones de seguridad existentes, examinaron y aprobaron las revisiones propuestas del manual de seguridad de las Naciones Unidas, estudiaron algunas mejoras en los sistemas de comunicación entre las oficinas sobre el terreno y la Sede y entre lugares de destino, y examinaron la cooperación entre organismos en los casos de detención y encarcelamiento ilegales de funcionarios.

Anexo I

LISTA CONSOLIDADA DE FUNCIONARIOS DETENIDOS Y ENCARCELADOS
O DESAPARECIDOS RESPECTO DE LOS CUALES LAS NACIONES UNIDAS
Y LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS Y ORGANIZACIONES AFINES NO
HAN PODIDO EJERCER PLENAMENTE SU DERECHO DE PROTECCION*

| <u>Lugar</u> | <u>Organismo</u> | <u>Número de funcio- narios</u> | <u>Nombre</u> | <u>Fecha del incidente</u> |
|--|------------------|---|-------------------------------|--|
| Etiopía | CEPA | 1 | Sr. Tesfamariam Zeggae | Detenido el 2 de marzo de 1982 |
| | OACNUR | 1 | Sr. Shimelis Teklu | Detenido el 2 de enero de 1984 |
| Líbano (Fuerzas armadas sirias) | OOPS | 7 | Sr. Mufid Muhyeddin Sadeq | Detenido el 11 de septiembre de 1985 |
| | | | Sr. Zaki Hamadeh | Detenido el 18 de marzo de 1986 |
| | | | Sr. Mahmoud Ghanem Assad | Detenido el 3 de abril de 1986 |
| | | | Sr. Fayez Freiji | Detenido el 27 de noviembre de 1986 |
| | | | Sr. Fayyad Mohammad Freiji | Detenido el 27 de noviembre de 1986 |
| | | | Sr. Samir Ishkuntana | Detenido el 7 de abril de 1987 |
| | | | Sr. Zeidan Yassin | Detenido el 27 de mayo de 1987 |
| Líbano (milicias o elementos desconocidos) | OOPS | 7 | Sr. Mahmoud Hussein Ahmad | Desaparecido desde el 22 de marzo de 1983 |
| | | | Sr. Mohammad Ali Sabbah | Desaparecido desde el 22 de marzo de 1983 |

* No incluye a los contratistas locales que prestan servicios individuales a las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas.

| <u>Lugar</u> | <u>Organismo</u> | <u>Número de funcionarios</u> | <u>Nombre</u> | <u>Fecha del incidente</u> |
|-----------------------|------------------|-------------------------------|----------------------------------|---|
| | | | Sr. Alec Collet | Detenido el 25 de marzo de 1985 |
| | | | Sr. Mohammad Mustafa El-Hajj Ali | Desaparecido desde el 28 de noviembre de 1986 |
| | | | Sr. Mohammad Ahmad Miri | Desaparecido desde el 10 de febrero de 1987 |
| | | | Sr. Omar Mustafa Hussein | Desaparecido desde el 15 de abril de 1987 |
| | | | Dr. Salim Hout | Desaparecido desde el 7 de mayo de 1987 |
| República Árabe Siria | FAO | 1 | Sra. T. Jawabri | Detenida el 29 de diciembre de 1982 |
| | FNUOS | 1 | Sr. Sami Izza | Detenido el 6 de octubre de 1985 |
| | OOPS | 7 | Sr. Abdala Daker Hayatli | Desaparecido desde el 20 de abril de 1980 |
| | | | Sr. Izzedine Hussein Abu Kreish | Detenido el 11 de septiembre de 1980 |
| | | | Sr. Ali Said Shihabi | Detenido el 31 de marzo de 1982 |
| | | | Sr. Abdalla Issa | Detenido el 6 de octubre de 1985 |
| | | | Sr. Mohammad Kteileh | Detenido el 24 de marzo de 1986 |
| | | | Sr. Fadel Mohammad Kheir Salman | Detenido el 1° de abril de 1986 |
| | | | Sr. Yaser Hassan Jalbout | Detenido el 5 de abril de 1986 |

| <u>Lugar</u> | <u>Organismo</u> | <u>Número de funcio- narios</u> | <u>Nombre</u> | <u>Fecha del incidente</u> |
|---|------------------|---|--|---------------------------------------|
| Territorio ocupado de la Faja de Gaza | OOPS | 2 | Sr. Haidar Sa'di El Aila | Detenido el 7 de abril de 1987 |
| | | | Sr. Issa Awawdeh | Detenido el 25 de junio de 1987 |
| Territorio ocupado de la Ribera Occidental | OOPS | 2 | Sr. Mohmoud Mustafa Abdallah Ramahi | Detenido el 7 de noviembre de 1986 |
| | | | Sr. Majed Mohammad Mahmoud Abu Arab | Detenido el 31 de mayo de 1987 |

Anexo II

INFORMACION PRESENTADA POR DISTINTAS ORGANIZACIONES PARA
SU INCLUSION EN EL PRESENTE INFORME

A. Comisión Económica para Africa

1. El Sr. Tesfamariam Zeggae, nacional de Etiopía y funcionario del cuadro de servicios generales de la CEPA, fue detenido en su residencia en Addis Abeba el 2 de marzo de 1982. El caso fue señalado por primera vez a la atención de la Asamblea General en el informe del Secretario General presentado a la Asamblea en su trigésimo octavo período de sesiones (documento A/C.5/38/17). Pese a los reiterados esfuerzos de las Naciones Unidas, no se permitió a ningún funcionario de la Organización comunicarse con el detenido hasta el 5 de noviembre de 1986, cuando el jefe de la Dependencia de Seguridad de la CEPA y el Vicepresidente del Consejo del Personal de la CEPA se reunieron con el Sr. Zeggae durante 30 minutos. Se observó que el funcionario sufría una grave enfermedad de los ojos que él atribuía al mal trato recibido durante su detención. Las peticiones de la CEPA de que se le proporcionara asistencia médica fueron denegadas. También fueron rechazados los intentos de que la CEPA estuviera representada en el juicio del funcionario. Tras una visita del Secretario General a Addis Abeba en julio de 1987, durante la cual se planteó el caso del Sr. Zeggae, el Ministerio de Relaciones Exteriores de Etiopía notificó a la CEPA por escrito que el Tribunal de Primera Instancia había determinado que el Sr. Zeggae era culpable de "espionaje político y actividades criminales encaminadas a subvertir la unidad histórica y la integridad territorial de Etiopía", y lo había condenado a prisión perpetua. La sentencia fue confirmada por el Tribunal de Apelaciones el 23 de junio de 1987.

2. El Sr. Shimelis Teklu, nacional de Etiopía y funcionario del cuadro de servicios generales de la OACNUR, fue detenido el 2 de enero de 1984. El caso fue notificado a la Asamblea General por primera vez en el informe presentado por el Secretario General a la Asamblea en su trigésimo noveno período de sesiones (A/C.5/39/17). La OACNUR proporcionó al funcionario los servicios de un abogado defensor, pero hasta ahora no se ha permitido a ningún observador de las Naciones Unidas estar presente en las audiencias del tribunal sobre el caso. Con excepción de la primera audiencia, las sesiones del juicio se han celebrado en privado por motivos de seguridad. Por esa razón, el abogado designado por el OACNUR no ha podido participar en las audiencias, aunque puede comunicarse con el Sr. Teklu. También se ha permitido a un funcionario del OACNUR y a la esposa del detenido comunicarse con él, aunque ese arreglo se concertó en privado y extraoficialmente. El Sr. Teklu fue examinado por una junta de médicos en presencia del jefe de la clínica de las Naciones Unidas en Addis Abeba, después de que se quejara de haber recibido malos tratos durante su encarcelamiento. El caso de este funcionario sigue pendiente, pero en una nota verbal del 27 de agosto de 1987, el Ministerio de Relaciones Exteriores indicó que las acusaciones en su contra eran las mismas que se habían formulado en el caso del Sr. Zeggae.

B. Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación

3. El Director General de la FAO ha proporcionado información sobre los casos siguientes, de conformidad con la resolución 41/205 de la Asamblea General, de 11 de diciembre de 1986.

4. La Sra. T. Jawabri, empleada de la FAO de nacionalidad siria, contratada como limpiadora (G-1) en la oficina del representante de la FAO en Damasco, fue detenida el 28 de diciembre de 1982. En 1983 se notificaron las circunstancias de este caso, que fueron expuestas en el informe del Secretario General (apéndice I de la sección A del documento A/C.5/38/17). La Sra. Jawabri sigue detenida.

5. Como se indicó en el informe de la FAO en 1986, el Sr. Daulat Mir, funcionario de la FAO de nacionalidad afgana, contratado localmente y asignado como chofer de la categoría G-2 a un proyecto en el Afganistán, fue sacado de su casa el 28 de agosto de 1984 por funcionarios de los servicios de seguridad. El Sr. Mir fue puesto en libertad el 18 de noviembre de 1986, pero fue conscripto inmediatamente por el ejército. Aunque el Representante Residente del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) intervino para pedir que se eximiera del servicio militar al Sr. Mir, éste aún no se ha reintegrado a sus funciones con la Organización.

6. El Sr. Sunder Thapa, ciudadano de Nepal, funcionario de la FAO empleado como conductor (G-2) en ese país, fue detenido el 6 de agosto de 1987 después de haber sufrido un accidente mientras conducía un vehículo en comisión de servicio. El Sr. Thapa fue encarcelado de inmediato y, pese a la intervención del Representante Encargado de la FAO, sólo fue puesto en libertad el 9 de octubre de 1987. El juicio instaurado en su contra sigue pendiente. Este caso, que ocurrió después del período que abarca este informe, se incluye únicamente para los fines de este anexo, y no se refleja en las estadísticas generales que figuran en el párrafo 9 del informe.

C. Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente

7. En el período comprendido entre el 1° de julio de 1986 y el 30 de junio de 1987, hubo 85 casos de detención y encarcelamiento de funcionarios de la OOPS, incluidos 55 casos de funcionarios detenidos en el Líbano por diversos grupos de milicias. De los 85 funcionarios, dos fueron detenidos en dos ocasiones; 68 de los funcionarios han sido puestos en libertad, entre ellos 49 que se encontraban en poder de milicias. Cinco funcionarios fueron acusados, juzgados y condenados a penas de prisión de diversa duración. Los 12 restantes seguían detenidos al 30 de junio de 1987, en las zonas siguientes:

| | |
|--|-----------|
| Líbano (Fuerzas armadas sirias) | 4 |
| Líbano (milicias y grupos desconocidos) | 4 |
| Territorio ocupado de la Faja de Gaza | 2 |
| Territorio ocupado de la Ribera Occidental | <u>2</u> |
| | <u>12</u> |

6. Pese a las peticiones dirigidas a las autoridades competentes, el OOPS no ha recibido en ningún caso información suficiente y oportuna sobre los motivos de las detenciones y los encarcelamientos. El Organismo ha tenido acceso a los funcionarios detenidos en el Territorio ocupado de la Ribera Occidental, pero no se le ha concedido ese acceso en ninguno de los otros lugares en que tiene operaciones.

9. No se ha recibido información adicional sobre los dos funcionarios detenidos en la República Árabe Siria desde 1980 y 1982 (el Sr. Izzedine Hussein Abu Kreish y el Sr. Ali Said Shihabi), ni tampoco sobre el Sr. Abdala Daker Hayatli, quien desapareció en la República Árabe Siria en abril de 1980. En lo que respecta al Sr. Sa'di Mohammad Zeidan, el otro funcionario mencionado en la sección II del anexo del informe anterior (A/C.5/41/12), el hijo del Sr. Zeidan informó al OOPS que su padre había caído enfermo después de su detención, había sido sometido a dos operaciones en un hospital, y había muerto en julio de 1987. La familia comunicó al OOPS que el Sr. Zeidan había recibido atención y tratamiento adecuados. El OOPS no fue notificado oficialmente de la detención y está tratando de aclarar el asunto con las autoridades.

10. La lista consolidada que figura en el anexo de este informe incluye los nombres de todos los funcionarios del OOPS que están actualmente detenidos o que han desaparecido.

Restricción de los viajes

11. Las autoridades israelíes siguen negando a tres funcionarios de la OOPS autorización para viajar en comisión de servicio a la Ribera Occidental y la Faja de Gaza, en tanto que a otros funcionarios que trabajan en la zona se les ha negado la entrada a pesar de portar los permisos necesarios. Además, las restricciones impuestas a los funcionarios del OOPS para utilizar el automóvil que lleva pasajeros a la terminal de la Ribera Occidental y las demoras considerables que surgen en la tramitación del paso de esos funcionarios por la terminal crean dificultades cada vez mayores para las operaciones del OOPS en los territorios ocupados.
